

Nombre del trámite o servicio: Orientación y Asesoría a Proyectos de Crecimiento Empresarial, Inversión y Expansión al Comercio Exterior Clave: SE/DGPDE/001	
Trámite o Servicio: Modalidad:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo Calle Hidalgo Núm. 239, Sexto, Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 3 29 22 00, 3 29 23 00 y 3 13 56 80 Ext. 1501 y 1502
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección General de Macroeconomía y Fomento a la Exportación. Director General de Macroeconomía y Fomento a la Exportación. Teléfono: 777 3 -29-23-00 y 777 3 -29-22-00 ext. 1516. Correo electrónico: jose.andres.alvarez@morelos.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única Sede
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Personas Físicas y Morales, Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, Organizaciones Sociales y Privadas, con proyectos de crecimiento empresarial, inversión y expansión al comercio exterior
Beneficio	Cédula de Registro y solicitud de proyecto mediante escrito libre, que se entregaran debidamente llenados en forma personalizada a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.
Medio de presentación del trámite o servicio.	
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
¿Plazo máximo de resolución?	La orientación y la asesoría en forma inmediata y para solicitud de proyecto 30 días hábiles.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	Un año
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	
Inspección ligada al trámite o servicio.	Afirmativa ficta
Ante el silencio de la autoridad aplica.	

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Cédula de Registro y Solicitud de proyecto mediante escrito libre presentado, llenado y firmado por la Persona Física o Moral, Empresa o Interesado.	1		

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

Sin costo

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

Se recomienda acudir personalmente a las oficinas para recibir asesoría y atención personalizada.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: En caso de inconsistencias en la información y/o documentación el interesado tiene 10 días hábiles para entregar la información/documentación solicitada, o se considerará como desistida la solicitud

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Artículo 13, fracción XV, Sección Tercera del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo; Publicado el 20 de noviembre de 2018, en el Periódico "Tierra y Libertad" No.5651

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Director de Contralorías Internas del Sector Central. Dirección: Leyva # 11 Col. Centro C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos, Edificio "MINA" 4to piso. Tel: 3292200 Ext. 1903 Correo electrónico: contraloria@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

